I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000896

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 12 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/793/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/397/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°796 del 2021, del el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana, FOSIS; el Decreto Exento N°202/223/2021; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/223/2021, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa EJE**, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana, FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°796 de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE,** de 15 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana, FOSIS,** representado por su Director Regional, don **Miguel Duaso Peralta,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/223/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 04 de enero de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000167 de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO: Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$96.000.- (noventa y seis mil pesos)**.

TERCERO: Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio procedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO: Se modifica la clausura tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de **$1.870.000.- (un millón ochocientos setenta mil pesos)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a $960.000 (novecientos sesenta mil pesos) por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000 (dieciséis mil pesos), desglosada de la siguiente forma:
- 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
- 5,5 dotaciones parciales durante los meses de julio a diciembre.

b $910.000 (novecientos diez mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestarla al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de $1.110.670.- (un millón ciento diez mil seiscientos setenta pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

DECRETO EXENTO N°202/ 000896 /2021

b) La segunda de $759.330.- (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos) a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será Informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

QUINTO: En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

c. Contratar dotaciones parciales para la prestación de servicios de 4 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este Instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.

- 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
- 5,5 dotaciones parciales durante meses de julio a diciembre".

SEXTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
Dideco
Encargado/a Programa
Página Web.

JIG/MMO

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°000167 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN PROGRAMA EJE ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000796

SANTIAGO, 05 Jul 2021

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.595, de presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta Nº163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, con fecha 04 de enero de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Programa Eje, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°000166 de fecha 15 de febrero de 2021.

4. Que, las necesidades que impone el Programa EJE, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Que, la modificación del convenio referido en el tercer considerando del presente acto administrativo, suscrito con fecha 15 de junio de 2021 entre el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
CERRILLOS
DIRECTOR

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del convenio referido en el tercer considerando de esta Resolución, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 15 de junio de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 04 de enero de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Eje 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000167 de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$96.000 (noventa y seis mil pesos).**

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $1.870.000 (un millón ochocientos setenta mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $960.000 (novecientos sesenta mil pesos) por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000 (dieciséis mil pesos), desglosadas de la siguiente forma:
   - 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
   - 5,5 dotaciones parciales durante los meses de julio a diciembre.

b. $910.000 (novecientos diez mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

a) La primera de $1.110.670 (un millón ciento diez mil seiscientos setenta pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

b) La segunda de $759.330 (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos) a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.".

QUINTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

c. "Contratar dotaciones parciales para la prestación de servicios de 4 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

- 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
- 5,5 dotaciones parciales durante los meses de julio a diciembre".

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta Nº 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO. MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
ARTURO AGUIRRE GACITUA, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".

Anótese y comuníquese.

Miguel Eduardo Duaso Peralta
Firmado digitalmente por Miguel Eduardo Duaso Peralta
Fecha: 2021.07.05 12:47:52 -04'00'

MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa: Luis Cordero

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 15 de junio de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 04 de enero de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Eje 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000167 de fecha 15 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social cuenta con nuevos recursos para inyectar al convenio individualizado en el considerando anterior. Estos nuevos recursos ascienden a la cantidad de **$96.000 (noventa y seis mil pesos).**

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

CUARTO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de $1.870.000 (un millón ochocientos setenta mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

a. $960.000 (novecientos sesenta mil pesos) por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 4 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $16.000 (dieciséis mil pesos), desglosadas de la siguiente forma:
   - 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
   - 5,5 dotaciones parciales durante los meses de julio a diciembre.

b. $910.000 (novecientos diez mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de $1.110.670 (un millón ciento diez mil seiscientos setenta pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

b) La segunda de $759.330 (setecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos) a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.".

QUINTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento los comparecientes convienen, en reemplazar el primer numeral, letra c, de la cláusula quinta del convenio singularizado, quedando éste de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

c. "Contratar dotaciones parciales para la prestación de servicios de 4 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio, de acuerdo al siguiente desglose:

- 4,5 dotaciones parciales durante los meses de enero a junio.
- 5,5 dotaciones parciales durante los meses de julio a diciembre".

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta Nº 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Miguel Eduardo Duaso Peralta

Firmado digitalmente por Miguel Eduardo Duaso Peralta
Fecha: 2021.07.05 12:49:55 -04'00'

MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR